Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente
Carpeta Nº 850 de 2011

Versión Taquigráfica N° 847 de 2011

ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Se declara de interés nacional

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de agosto de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Mario Silvera.

MIEMBROS: Señores Representantes Gerardo Amarilla, José Andrés Arocena, Carlos Corujo, Aldo Guerrini, Martha Montaner, Susana Pereyra y Edgardo Rodríguez.

DELEGADA DE SECTOR: Señora Representante Berta Sanseverino.

INVITADOS: Por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: señor Director General, Gerardo Siri; doctor Diego Traversa, asesor; contador David Eibe, y economista Carlos Mendive, Presidente de la Agencia Nacional de Vivienda.

SEÑOR PRESIDENTE (SILVERA ARAÚJO).- Habiendo número, está abierta la reunión.

—— Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee)

—— Si estamos de acuerdo, cuando ingrese a Sala, se entregará al economista Mendive el memorándum que se ha repartido a los señores Diputados junto con la solicitud que hizo llegar la delegación del complejo correspondiente y la versión taquigráfica de la sesión en que se trató el tema.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Estamos de acuerdo con el contenido del memorándum y con que se adjunte la versión taquigráfica de manera que la Agencia Nacional de Vivienda cuente con toda la documentación y con el planteo que realizaron los vecinos, que nos parece trascendente.

Aprovecho para informar que la señora Diputada Montaner también está de acuerdo con invitar al Intendente de Tacuarembó para que concurra en el mes de setiembre a los efectos de considerar el tema de los Complejos Habitacionales RC y la necesidad del convenio entre la Agencia y la Intendencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La invitación se cursará a la brevedad.

A continuación corresponde considerar la fecha de la visita a la planta UPM.

SEÑORA MONTANER.- Hay que tener en cuenta que se está tratando la Rendición de Cuentas; quizás la visita podría realizarse luego de su aprobación.

SEÑORA PEREYRA.- Me parece bien considerar esa invitación. Dado que nosotros somos Diputados por Montevideo y ello nos implica menores inconvenientes en nuestras agendas, dejamos librada la decisión de la fecha en que haremos la visita a los señores Diputados del interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siendo así, se coordinará la fecha.

SEÑOR AROCENA.- Para definir la fecha quisiéramos saber si será solo una visita a las instalaciones de la empresa y si demandará solo un día. Nos gustaría conocer el programa de actividades. Tal vez se podría aprovechar para realizar otras visitas, como por ejemplo a unos vecinos de Fray Bentos que estuvieron aquí el año pasado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería una visita por el día, similar a la que han realizado otras Comisiones del Parlamento.

Se pasa a considerar el proyecto que figura en el orden del día: "Acceso a la Vivienda de Interés Social.- Se declara de interés nacional".

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

En discusión particular.

Léase el artículo 1º, respecto al cual no se plantearon modificaciones.

(Se lee)

—— En discusión.

Se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—— Respecto a este artículo plantearon observaciones el arquitecto Cagnoli y el contador Kaplán sobre las viviendas con y sin opción de compra. Se sugirió que en el literal A) se incluyan la opción de arrendamiento y la opción a compra.

En discusión.

SEÑORA PEREYRA.- Creo que sería conveniente poner "arrendamiento y arrendamiento con opción a compra".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 2º. (Proyectos y actividades promovidas).- Podrán acceder al régimen de beneficios establecidos en la presente ley, en tanto sean declarados promovidos por el Poder Ejecutivo: A) Los proyectos de inversión vinculados a la construcción, refacción, ampliación o reciclaje de inmuebles con destino a la vivienda de interés social, tanto en el caso en que los referidos inmuebles tengan por destino la enajenación, como cuando se destinen al arrendamiento y al arrendamiento con opción a compra. Quedan incluidos en este literal los proyectos destinados a la adquisición de viviendas de interés social construidas, refaccionadas, ampliadas o recicladas al amparo de la presente normativa, para su posterior arrendamiento y los que desarrollen los Fondos Sociales y Cooperativas de Vivienda en cualquiera de sus modalidades, en tanto tales viviendas cumplan con las condiciones generales establecidas en la presente ley.- B) Las actividades específicas asociadas a la mejora en las condiciones de oferta y de demanda de viviendas de interés social".

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—— En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- La corrección del literal A) del artículo 2º implica que debamos corregir en otros lugares del texto donde aparece la misma expresión. El literal D) del artículo 3º dice "Mejoren las condiciones de financiamiento y garantía para la adquisición o el arrendamiento con opción a compra de viviendas de interés social" y debería decir "Mejoren las condiciones de financiamiento y garantía para la adquisición, el arrendamiento y el arrendamiento con opción a compra de viviendas de interés social".

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene que quedar claro que son las tres modalidades. Podríamos poner "y/o" en vez de "y".

SEÑORA PEREYRA.- Sugiero sustituir el término "alquiler" por el término "arrendamiento" que jurídicamente es el correcto.

En el literal A) del artículo 3º dice: "A) Amplíen significativamente la cantidad de viviendas de interés social disponibles destinadas a la venta, alquiler (...)". Y en el caso de las cooperativas, al uso y goce de los socios cooperativistas". Sugiero que se sustituya "alquiler" por "arrendamiento".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léanse los literales del artículo 3º con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"A) Amplíen significativamente la cantidad de viviendas de interés social disponibles destinadas a la venta, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra. Y en el caso de las cooperativas, al uso y goce de los socios cooperativistas".

"D) Mejoren las condiciones de financiamiento y garantía para la adquisición, arrendamiento y arrendamiento con opción a compra de viviendas de interés social".

—— Se va a votar el artículo 3º con las modificaciones a que se acaba de dar lectura.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Léase el -artículo 4º.

(Se lee)

—— En discusión.

Quiero hacer una aclaración. Sobre el artículo 4º que es sobre los beneficios tributarios y que se otorga al Poder Ejecutivo la potestad de establecerlos, en su momento, cuando estaban las propias Cámaras de la construcción aquí propuse que a mi parecer tendría que quedar fijado esto en la normativa. Ellos expresaron la inconveniencia de esta medida, que en la ley de inversiones existe un caso similar y que para nada les afectaría el proyecto, la viabilidad ni la confianza. Quería hacer esta salvedad en cuanto a que los propios interesados en este planteamiento dijeron que no era necesario, que para ellos no revestía nada de importancia el tema

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

—— En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- En este artículo se había sugerido, por parte de los representantes de las organizaciones que nos visitaron, sobre todo por parte de la Asociación de Promotores Privados y la Cámara de la Construcción, la necesidad de establecer un plazo de pronunciamiento de la Comisión Asesora.

Entendemos que el planteo puede ser razonable. Sin embargo, percibimos una dificultad desde el punto de vista práctico en la medida en que, si bien este proyecto va a tener que volver al Senado por las modificaciones de redacción que se introduzcan que hasta ahora es una y bastante menor, incorporar otros elementos nos parece que alargaría el trámite en el Senado. Es nuestra intención que este proyecto pueda resolverse lo más rápido posible y que, de repente, en agosto ya podamos tenerlo resuelto totalmente. Además, pienso que ese aspecto puede quedar contemplado en la Reglamentación en la que se puede establecer un plazo, cosa que nos parece conveniente, para permitir una aprobación con más agilidad de los proyectos que se presenten.

SEÑORA MONTANER.- Creo que si hay una, dos o tres modificaciones el tiempo de trámite es el mismo. Yo no estuve en la reunión anterior, pero si la sugerencia viene de personas que entienden que dicha modificación es necesaria, que el proyecto quedaría más acotado, con más garantías y con un tiempo determinado, debe de ser atendida. O sea: este proyecto va a volver al Senado porque ya tiene modificaciones. Entonces, que vuelva por una, por dos o por tres, en realidad, no complica el trámite. Llevaría el mismo tiempo si lo vemos desde el sentido práctico de la técnica legislativa. Creo que si la modificación mejora el proyecto está bien que se introduzca; ahora: no sé si cambia el concepto. Desde mi punto de vista, no lo cambia.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Comprendemos el planteo, pero como el tema del plazo se puede contemplar en la reglamentación, nos parece que se podía subsanar por ese lado la cuestión.

SEÑOR CORUJO.- Creo que lo ideal es que cuando se haga la reglamentación se pueda poner un plazo acorde.

SEÑOR AMARILLA.- ¿La propuesta es poner un plazo concreto para la conformación de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE.- No para la conformación sino para que esta se expida sobre un proyecto presentado.

SEÑOR AMARILLA.- Yo recibí el llamado de la señora Ministra por este tema y noté que el Poder Ejecutivo está realmente interesado en sacarlo rápidamente. Creo que el Parlamento tiene que demostrar que es más ágil, inclusive, que el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, cuando se trató el tema del Plan "Juntos", se dio a sí mismo seis meses para crear un proyecto de ley que después no cumplió. La concreción del proyecto y la presentación ante el Parlamento se realizó bastante después de ese plazo. Entonces, vemos que el Poder Ejecutivo se toma sus tiempos y al Parlamento lo apuran. No tengo problema en trabajar, en ser ágil, pero creo que hay que acotar esto de alguna manera. A veces veo cómo esto de los plazos depende, no solamente por los cargos políticos, sino que se establecen para los servicios técnicos contra quienes también los actores políticos y los jerarcas tienen que luchar. Yo no vería mal incluir un plazo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a dar lectura al artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º.- (Declaratoria Promocional).- Créase la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS) que asesorará al Poder Ejecutivo a efectos de otorgar la correspondiente declaratoria promocional. El Poder Ejecutivo reglamentará la integración, funcionamiento y facultades de dicha comisión y plazo para expedirse sobre la propuesta.- La Agencia Nacional de Vivienda actuará como órgano asesor de la Comisión, debiendo pronunciarse en forma preceptiva sobre todas aquellas iniciativas que promuevan el otorgamiento de exoneraciones tributarias. Asimismo asistirá a la Comisión en las tareas de secretaría y en todas las demás tareas de apoyo que le sean requeridas vinculadas a la evaluación y seguimiento de los proyectos y actividades promovidas".

SEÑOR AMARILLA.- Si la Comisión no se expide en un plazo de ciento cincuenta días -como indica la Constitución, hay una denegatoria ficta al planteo. Pero damos la opción al Poder Ejecutivo de acortar ese plazo y exigimos a la Comisión -que a veces está integrada por técnicos -que diga que sí o que no; que diga el plazo el Poder Ejecutivo; ni siquiera lo ponemos nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el primer párrafo del artículo 5.

(Se lee)

"Artículo 5º.- (Declaratoria Promocional).- Créase la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS) que asesorará al Poder Ejecutivo a efectos de otorgar la correspondiente declaratoria promocional. El Poder Ejecutivo reglamentará la integración, funcionamiento y facultades de dicha comisión y plazo para expedirse sobre el proyecto".

SEÑORA PEREYRA.- Creo que poner un plazo no cambia el sentido.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Entendemos cuál es la lógica del planteo. Simplemente, no queremos introducir cosas que no cambian sustancialmente el sentido. Al decir, como se establece en el texto original, que el Poder Ejecutivo reglamentará la integración y el funcionamiento, parece bastante elemental que va a considerar el tema del plazo. Además, hay un compromiso de parte del Ministerio y de la Agencia relativo a tener en cuenta un plazo porque, justamente, la Agencia Nacional de Vivienda está interesada en que aprueben la mayor cantidad de proyectos y que esto se pueda resolver en tiempos acotados. Nos parece que al poner que el Poder Ejecutivo reglamentará la integración y el funcionamiento, creo que al reglamentar el funcionamiento evidentemente va a tener en cuenta el plazo.

SEÑOR AROCENA.- Creo que nosotros podemos poner las modificaciones que queramos. Apoyo la tesis de la señora Diputada Montaner en cuanto a que no van a cambiar los plazos de sanción de la ley el hecho de que hagamos modificaciones. De lo contrario, me pregunto para qué estamos: votamos a

carpeta cerrada y ya está. Eso es mucho más rápido. Me parece que sería bueno que si entendemos que hay que hacer modificaciones se propongan y se promuevan. Se vota y ya; quien tenga mayoría decide. De lo contrario, nuestro trabajo es testimonial.

SEÑORA PEREYRA.- Estamos acá y sabemos la función que debemos cumplir cada uno de nosotros. Como dijo el señor Diputado Rodríguez creemos que cuando dice "integración y funcionamiento" en este último ítem se enmarca el tema de los tiempos. Eso es lo que queremos hacer; nosotros no estamos pintados sino que estamos trabajando seriamente al igual que el resto de los compañeros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ponen a consideración ambos textos.

Se va a votar el texto del artículo tal cual viene del Senado.

(Se vota)

—— Cuatro en ocho: empate.

(Diálogos)

SEÑORA PEREYRA.- Solicito que se desglose este artículo, a fin de ser considerado posteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Entramos al Capítulo II, "Fondo de garantía de créditos hipotecarios".

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Si hay acuerdo entre los miembros de la Comisión, pasaríamos a recibir a nuestros invitados para continuar con el análisis del articulado con la presencia de la delegación, tal como se hizo en el Senado.

SEÑORA MONTANER.- ¿Me permite?

Antes de recibir a la delegación del Ministerio, quisiera solicitar a la Comisión que, una vez terminado el tratamiento de esta iniciativa, pasáramos a considerar el proyecto relativo a viviendas para víctimas de violencia doméstica. Que el resultado sea favorable o no será responsabilidad de cada uno de los miembros de la Comisión pero, por lo menos, quisiera que abordáramos el tema porque, realmente, hay mucha presión sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa informa a la señora Diputada que hemos hablado en forma personal con los distintos integrantes de la Comisión precisamente para que, una vez finalizado el tratamiento de la iniciativa en consideración, se pasara a tratar el proyecto sobre vivienda para mujeres víctimas de violencia doméstica que ha presentado la señora Diputada Montaner en esta Cámara. En ese

sentido, los señores Representantes, fuera de la Comisión, me han expresado su consentimiento para que sea tratado.

De manera que podríamos votar la moción de considerar la iniciativa presentada por la Diputada Montaner -relativa a viviendas para víctimas de violencia doméstica -inmediatamente después de finalizado el tratamiento del proyecto en discusión.

(Apoyados)

—— Se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa.- AFIRMATIVA.- Unanimidad.

(Ingresan a Sala el doctor Gerardo Siri, Director General de Secretaría del MVOTMA, el economista Carlos Mendive, Presidente de la Agencia Nacional de Vivienda, el doctor Diego Traversa, asesor, y el contador David Eibe, asesor honorario)

La Comisión da la bienvenida a las autoridades que nos visitan. Al estar tratando un proyecto de esta naturaleza, del mismo modo en que se procedió en el Senado, nos resulta importante contar en este ámbito con los actores relacionados a la temática que comprende la iniciativa a los efectos de despejar alguna duda e, inclusive, escuchar alguna propuesta, idea o inquietud como insumo vital para nuestro trabajo.

La Comisión ha avanzado en la consideración particular del proyecto y correspondería continuar avanzando en el análisis del articulado. Si quisieran hacer alguna apreciación sobre el articulado nos lo hacen saber.

Léase el artículo 8º.

(Se lee)

—— En discusión.

SEÑOR AMARILLA.- Tengo una duda con respecto a la falta de personería jurídica de este Fondo.

Quisiera aprovechar la presencia de los asesores en este ámbito para tener algún elemento más con relación a dónde está ubicado este Fondo, de quién depende desde el punto jurídico y quién va a tener responsabilidad sobre él.

Hay una discusión que tal vez sea más profunda que esto y tiene que ver con que una de las políticas sociales que para mí se ha visto afectada en los últimos seis o siete años es, precisamente, la política social de vivienda. Durante más de treinta años tuvo la independencia de contar con un fondo de vivienda propio, autónomo, con recursos genuinos e independientes, y en la última reforma tributaria esta política social se vio realmente afectada al perder esa independencia y autonomía.

Ahora bien: en cuanto a este fondo de garantía, reitero que me surge la duda en el sentido de dónde está ubicado, en qué órbita jurídica está centrado y de quién depende; concretamente, quiero saber cuál es la persona jurídica dentro del Estado que está a cargo de este Fondo.

SEÑOR SIRI.- Como bien dice el artículo 8º, el Fondo se encuentra en la órbita de la Agencia Nacional de Vivienda, que es la que administra los fondos que luego describe el artículo 9º del proyecto de ley.

No sé por dónde viene la duda o la interrogante del señor Diputado Amarilla, porque creo que desde el punto de vista del diseño institucional, el Fondo está bien ubicado en cuanto a que es administrado por la Agencia Nacional de Vivienda. Quizás no entendí bien la pregunta.

SEÑOR AMARILLA.- Me refiero, sobre todo, al último párrafo del artículo cuando dice que el Fondo no responderá a las deudas de la Agencia Nacional de Vivienda. Todos sabemos que este es un tema

presupuestal; ahora bien, si en definitiva el Fondo integra el patrimonio de la Agencia Nacional de Vivienda, me quedan dudas sobre cuál es la figura jurídica que se aplica: cómo desprendemos este patrimonio que está dentro de la Agencia pero que, a su vez, no responde por sus deudas.

SEÑOR MENDIVE.- Antes de contestar al señor Diputado quisiera plantear una pregunta. Teniendo en cuenta que ya fue considerado el Capítulo I, y contamos con la presencia de nuestro asesor honorario especialista en materia tributaria, el contador David Eibe, quisiera saber si se va a seguir profundizando en los aspectos tributarios del proyecto de ley. De no ser así, el contador Eibe podría ser exonerado de estar aquí presente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En su momento yo planteé que hay una delegación de potestades al Poder Ejecutivo, en este caso legislativa, en el sentido de que reglamentariamente se le da la facultad de determinar cuáles van a ser los tributos que estarán exonerados o no. Estuvieron presentes interesados directos en esto y no hicieron cuestión. Como lo dije en su momento, ese es un debate en la doctrina: quienes somos abogados siempre decimos que tanto el hecho generador como las alícuotas, las exoneraciones, etcétera, requieren del principio de reserva legal, que ustedes conocen muy bien. Es decir que eso tiene que estar contenido en la ley; por lo tanto, si no lo está y se otorga esa facultad al Poder Ejecutivo se está delegando la potestad de legislar.

Esto lo expresamos en su momento a los interesados directos, cuando compareció la Cámara de la Construcción del Uruguay en este ámbito, y sus integrantes manifestaron que no tenían mayor inconveniente en ese sentido. Inclusive, dijeron que la ley de inversiones preveía el mismo sistema y que para ellos estaba funcionando de forma correcta desde el punto de vista operativo.

Por lo tanto, si ningún otro integrante de la Comisión desea formular algún planteamiento desde este punto de vista, estaríamos agradeciendo la presencia del contador David Eibe, asesor honorario.

(Se retira el contador David Eibe)

SEÑOR MENDIVE.- Con respecto a la inquietud del señor Diputado Amarilla, tal cual está definido en el artículo 8º, "El Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios será un patrimonio de afectación independiente, sin personería jurídica, que será administrado por la Agencia Nacional de Vivienda (…)", esto figura en la misma lógica que un fideicomiso. Como Agencia Nacional de Vivienda nosotros somos administradores, pero es un patrimonio de afectación independiente. Por eso, al final del artículo 8º se remarca que: "El patrimonio del Fondo no responderá por las deudas de la Agencia Nacional de Vivienda", desligando el patrimonio de la Agencia del que corresponde al Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios. Si es necesario, podemos profundizar este concepto.

SEÑOR SIRI.- Es una forma de estimular los aportes al Fondo que se establecen en el artículo siguiente y de no confundir los patrimonios de la Agencia con los de ese Fondo. Simplemente, es para esto: para mantener la integralidad de los recursos que componen ese Fondo.

SEÑOR AMARILLA.- No es que no comparta el sentido del artículo, pero me surge la duda de por qué no se le otorgó personería jurídica al fondo. En todo caso, más allá de que la administración sea parte de la Agencia, ¿por qué no se le otorgó una identidad independiente o autonomía con personería jurídica?

SEÑOR SIRI.- Porque consideramos que en el marco de la Agencia, que es un organismo que ya tiene personería jurídica y que se designa como administrador, no era necesario generar otro organismo. Francamente, no vemos la necesidad de generar otra persona jurídica a los efectos de constituir el fondo, con todo lo que ello significa en cuanto a infraestructura.

SEÑOR MENDIVE.- Esta lógica de trabajar con un fondo de garantía de créditos hipotecarios en el marco de la Agencia Nacional de Vivienda está presente en la ley de creación de la misma. Entre sus cometidos se establece la facultad de gestionar y administrar seguros de créditos hipotecarios y fondos de inversión y de ser fiduciario de diferentes fideicomisos en todas su modalidades, sean financieros o

de administración, toda una serie de facultades que, en su momento, se consideraron muy adecuadas para la mejor ejecución de las políticas habitacionales y para tener la diversidad de herramientas que estas necesitan a los efectos de cumplir con sus cometidos de política pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 9º.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 10º.

(Se lee)

—— En discusión.

SEÑORA MONTANER.- Quisiera preguntar al Director de la Agencia a qué apunta la valuación de garantías que se menciona al final del segundo inciso del artículo 10º, ya que es un mecanismo de garantía de créditos hipotecarios. ¿Se han previsto algunos parámetros? ¿Cuáles serán los requisitos para las personas que se presenten? ¿De qué manera se van a evaluar? Aquí lo que figura es un concepto genérico.

SEÑOR MENDIVE.- El articulado de este CAPÍTULO II crea el Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios en forma genérica pero luego, a través de la reglamentación del Poder Ejecutivo, se irán definiendo las condiciones según las cuales van a ser otorgadas esas garantías.

El artículo 1º de este Capítulo establece que el Fondo de Garantía va a garantizar la adquisición, vía crédito hipotecario, de única vivienda de interés social. Ahí estamos acotando el alcance del fondo; solo pueden garantizarse créditos hipotecarios para adquisición de vivienda de interés social. Eso se va a reglamentar para un monto máximo según la cantidad de dormitorios; podrá haber otras definiciones adicionales para completar el producto vivienda de interés social pero, en principio, estamos pensando en acotarlo por un precio máximo, según la cantidad de dormitorios

Por ello en la segunda parte del artículo 10º se otorga a la Agencia Nacional de Vivienda, en tanto administradora del fondo, la facultad de aceptar o rechazar solicitudes de garantía en función de las condiciones generales de la reglamentación, en particular, dependiendo de la calidad crediticia del deudor o de la valuación de las garantías. En este caso en particular estamos pensando en que sean garantías -viviendas -que estén por debajo de un valor que definiremos como vivienda de interés social. Por otro lado, se le da a la Agencia la facultad de aceptar o no garantizar un crédito hipotecario en función de su riesgo crediticio. Por ello se hace referencia a la calidad crediticia del deudor. Estamos pensando en hacer esto en forma más ágil. Es claro que lo que estamos planteando es garantizar un riesgo adicional que toma el Banco de prestar más allá de un 70% del valor de la vivienda. Es un riesgo compartido: al dar el crédito -más allá de que parcialmente está garantizado por ese monto adicional -el banco mantiene un riesgo crediticio importante sobre el crédito. De otra forma, estaríamos incentivando lo que se denomina riesgo moral por parte del banco: brindar créditos hipotecarios que si estuvieran garantizados en su totalidad no se fijaría muy bien a la hora del otorgamiento del crédito en cuanto a la valuación del riesgo crediticio. Lo que planteamos es una

garantía parcial y, por lo tanto, la mayor parte del riesgo crediticio queda en manos del banco. Pensamos que este concepto nos va a ayudar a hacer operativa esta modalidad en la medida en que, sabiendo que el banco se queda con la mayor parte del riesgo crediticio, quizás tengamos cierta flexibilidad a los efectos de otorgar las garantías.

Estos son aspectos operativos que hemos discutido en la Agencia, pero que también van a estar en la discusión final sobre cómo operativizar este Fondo.

SEÑORA MONTANER.- Mi pregunta apunta a conocer el universo de la gente que se presenta y qué puede cubrir con su ingreso como para presentar como garantía; seguramente, no van a tener muchos bienes porque se trata de vivienda de interés social. Según entiendo, todo eso vendrá en la reglamentación.

SEÑOR MENDIVE.- Efectivamente.

De todas formas, vale la pena aclarar que el crédito hipotecario lo da la institución financiera; en el propio artículo dice que esto será regulado por el Banco Central del Uruguay. Esa es la institución que otorga el crédito. A partir de la reglamentación, nosotros vamos a aceptar o no garantizar ese crédito. La que otorga el crédito es la institución financiera y el requisito que -pedimos es que sea vivienda de interés social; no tenemos requerimientos en cuanto al sector socioeconómico al que pertenezca el hogar que adquiere la vivienda, que tiene que ser de interés social. Eso va a ser definido por el precio según la cantidad de dormitorios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 11.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Léase el artículo 12.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Léase el artículo 13.

(Se lee)

—— En discusión.

SEÑORA PEREYRA.- Sugiero que en lugar de "primera vivienda" en el literal E) diga "única vivienda".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 con la modificación sugerida.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 14.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 15.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 16.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 17.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entramos a la consideración del Capítulo III, "Incorporación al régimen de propiedad horizontal".

Previo a la lectura del artículo 18, queremos señalar que hay una aclaración respecto al literal C) del mismo.

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

—— Vamos a dar la palabra al señor Secretario para que haga la aclaración correspondiente al literal C).

SEÑOR SECRETARIO.- Con respecto a este literal, en ocasión de concurrir la Asociación de Promotores Privados de la Construcción, en la página dos de la versión taquigráfica del día 13 de julio, el arquitecto Cagnoli dice: "En este proyecto se establece otro mecanismo para generar horizontalidad, permitiendo que un edificio pueda ser propiedad horizontal sin tener la final de obra, lo que se requería como condición en el Decreto-ley Nº 14.261. En este caso, la horizontalidad se genera una vez terminado el edificio y esté en condiciones de habitabilidad, aunque no tenga la final de obra municipal. Nosotros entendemos que esta es una disposición de orden práctico, porque todos sabemos que por miles de razones, muchas veces, se dilatan las finales de obra, a veces por años, y eso impide, con la normativa actual, tener la posibilidad de enajenar y de realizar hipotecas sobre esos bienes, más allá de que estén terminados. Entonces, en forma bastante original, en el literal C) del artículo 18 de la redacción dada por el Senado se dispone (...)" lo que se establece.

Luego señala: "Me voy a centrar en el tema de ese certificado y en los cuatro primeros ítems de los que debe dejar constancia en el mismo -con el 5º) no hay problema -un arquitecto ajeno a la Intendencia, que tenga que ver con el emprendimiento. Resulta muy complejo ante las posibles situaciones que se puedan dar frente a la Intendencia. Muchas veces, las ignoramos, porque aparecen interpretaciones -ya no reglamentaciones -que hace la Intendencia de ordenanzas municipales que se desconocen. (...)". Más adelante continúa: "A su vez, este artículo colide con lo que se establece en el siguiente, que dice así: 'La horizontalidad emergente del cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo anterior tendrá carácter definitivo, no rigiendo lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 30 de la Ley Nº 10.751 (...) sin perjuicio de las facultades de la Intendencia respectiva de fiscalización de la obra, otorgamiento de la habilitación final (...)'. Y en su inciso segundo establece: 'Las diferencias en la configuración de las unidades y bienes comunes producidas por el proceso de implantación de la obra, que sean objeto de mensuras futuras, no requerirán ratificación de los instrumentos otorgados en su oportunidad, entendiéndose que los derechos y obligaciones generados por estos se hacen extensivos a dichas diferencias.-

Aquí se acepta que haya diferencias, mientras que en el artículo 18 se exige la entrega de un certificado por parte de un arquitecto y un ingeniero agrimensor que diga que no existen diferencias. Entonces, lo que nosotros entendemos -sin extendernos demasiado en explicaciones técnicas -es que debería introducirse una modificación, estableciéndose que el certificado pueda incluir pequeñas diferencias que sean normales entre el proyecto original y el resultado final de la obra. Hay cambios que son naturales, que surgen en cualquier construcción; hay diferencias de centímetros, de decímetros, a veces, hasta se cambian ciertos ambientes. Por supuesto que lo que no puede haber es una diferencia sustantiva y que un apartamento de dos dormitorios pueda tener tres. En la práctica nunca se da que el resultado final sea exactamente igual al proyecto original".

SEÑORA PEREYRA.- En este caso, nosotros quisiéramos pedir el asesoramiento del Ministerio.

SEÑOR SIRI.- ¿Cuál es la duda?

SEÑOR SECRETARIO.- La duda es, según lo que señala Cagnoli, que hubiera una contradicción entre la exigencia de un certificado absolutamente ajustado a las características del proyecto original o un certificado que acreditara diferencias mínimas de tolerancia.

SEÑOR SIRI.- Partimos del supuesto de que, en primer lugar, pese a que se otorga la horizontalidad por este mecanismo especial, la Intendencia no pierde los poderes de policía en materia de construcción.

El artículo 19 si se quiere es un complemento del 18 a los efectos de contemplar las hipótesis en las cuales, como bien dice el señor invitado a la Comisión, pueda generarse alguna diferencia en la mensura. Creo que la

inquietud en cuanto a que no se contemplen en el 18 no es tal porque, en realidad, hay que leer los artículos como una unidad y el 19 contempla esa hipótesis porque refiere, justamente, al artículo anterior.

SEÑORA PEREYRA.- Comparto la apreciación. Me parece que desde este lugar nosotros no podemos sacarle esas potestades a la Intendencia, que son muy importantes en la competencia específica que tiene. Está bien el planteamiento realizado por los interesados, pero desde aquí esa Reglamentación es fundamental, además de ser un rol específico.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Me parece que esto está suficientemente claro. En el último párrafo del artículo 19 creo que se aclara este asunto porque dice: "Las diferencias en la configuración de las unidades y bienes comunes producidas por el proceso de implantación de la obra, que sean objeto de mensuras futuras, no requerirán ratificación de los instrumentos otorgados en su oportunidad (...)". O sea que lo resuelto al momento de otorgar la horizontalidad queda vigente, más allá de que en el futuro se puedan hacer algunos ajustes al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 19.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 20.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Léase el artículo 21.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Léase el artículo 22.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Entramos al Capítulo IV, "Disposiciones varias".

Léase el artículo 23.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 24.

(Se lee)

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 25.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 26.

(Se lee)

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 27.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 28.

(Se lee)

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 29.

(Se lee)

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Retomaríamos ahora la discusión y abordaje del artículo 5º.

SEÑORA PEREYRA.- A los efectos de informar a quienes están representando al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente quiero decir que a los miembros de esta Comisión nos generaba dudas un aporte realizado por el señor Diputado Amarilla; sugiero poner al tanto a los miembros del Ministerio para que puedan ayudarnos a dilucidar esa situación.

SEÑOR AMARILLA.- En realidad, la sugerencia inicial no fue mía; creo que fue votada en Comisión por algunos representantes de la Cámaras. De todos modos, a mí me pareció interesante incluir en el artículo 5º, dentro de las condiciones que el Poder Ejecutivo va a establecer en la Reglamentación para la Comisión Asesora, la definición del plazo que tendrá dicha Comisión para expedirse sobre las propuestas. Digo esto en virtud de que hicimos referencia a que este Poder Legislativo a pesar de tener la necesidad de parlamentar y de discutir los temas en profundidad y de tomarse sus tiempos, muchas veces acude, como en este caso, a la necesidad de resolver con premura un tema que el Poder Ejecutivo entiende que es fundamental. Entendemos que el Poder Ejecutivo a través de sus jerarcas, también muchas veces se ve urgido y trata de actuar con premura. Consideramos que en los ámbitos técnicos, en los ámbitos de la democracia, esos tiempos se eternizan y se escapan a las urgencias y a las directivas de los propios actores con responsabilidades políticas.

Por eso consideramos pertinente la propuesta -que creo que surgió de algunos de quienes nos visitaron en este ámbito -de incluir una frase que diga que el Poder Ejecutivo reglamentará la integración, funcionamiento y facultades de dicha Comisión, así como los plazos en los que tendrá que expedirse ante los planteos concretos. Con esto le estaríamos dando una herramienta más al Poder Ejecutivo.

Inclusive, yo pensaba que esto podría hacerlo sin la necesidad de que lo establezca la ley, pero si así lo determina la norma, le damos la posibilidad al Poder Ejecutivo de que reglamente el plazo, más allá de lo que es la denegatoria ficta que tiene la Administración en general. Adviértase que puede pasar que la Comisión esté urgida en el ámbito de su competencia a expedirse en plazos perentorios de acuerdo con las necesidades que tiene el Poder Ejecutivo en esta materia.

SEÑORA PEREYRA.- Hemos desglosado este artículo para tratarlo en último término, una vez que se hubiera votado el resto, porque teníamos una diferencia que hizo que la votación fuera de cuatro a cuatro. En la frase que dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará la integración, funcionamiento y

facultades de dicha comisión", los Diputados del partido de Gobierno entendimos que dentro del término "funcionamiento" podía estar contemplado lo que tiene que ver con los plazos.

Teniendo en cuenta de que por suerte esta es la única disyuntiva que surgió en la Comisión, queremos llegar al mejor acuerdo que permita resolver este tema.

SEÑOR SIRI.- El Poder Ejecutivo es el principal interesado en que las solicitudes de amparo a la normativa que se proyecta sean resueltas en el menor tiempo posible. Además, es un derecho que el administrado que solicita el otorgamiento de cualquiera de estos beneficios -no solo por un problema económico, sino también de garantías -obtenga un pronunciamiento del Estado en un plazo razonable.

El motivo por el que no se consideró establecer expresamente la disposición que se sugiere -que en parte está contenida en la ley de inversiones, Ley Nº 16.906 -es porque consideramos que el funcionamiento, las facultades y la integración de la Comisión netamente son objeto de la reglamentación; entonces, entendimos que eso sería superabundante.

El reglamento a proyectar -que está en fase de elaboración -contemplará con precisión todas las inquietudes expresadas por el señor legislador. Hoy no estamos en condiciones de establecer los plazos que se están manejando pero, obviamente, eso será materia de reglamentación a los efectos de dotar de las mayores garantías a todos los inversores.

SEÑOR MENDIVE.- Sobre este aspecto quiero decir que, desde ya en la Agencia Nacional de Vivienda estamos trabajando para estar preparados a fin de recibir los proyectos de inversión. Sabemos de la necesidad de tomar una decisión sobre una propuesta en ese sentido en tiempos razonables. Estamos hablando de inversión privada y somos conscientes de que los tiempos son muy importantes. Nosotros mismos, en tanto pretendemos que este proyecto dé lugar a la presentación de un volumen importante de propuestas en la materia -tanto en la construcción, refacción, ampliación y reciclaje de vivienda de interés social-, somos los primeros interesados -como decía el doctor Siri -en que esto funcione realmente bien.

Como decíamos, estamos trabajando de forma de dar respuestas ágiles y de que el asesoramiento sea lo más adecuado posible para que las propuestas se presenten de la mejor forma.

Reitero que desde la perspectiva de la política pública, sabemos que las respuestas deben ser rápidas y en forma.

SEÑORA MONTANER.- Como estamos prácticamente finalizando la votación de este proyecto de acceso a la vivienda de interés social, quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que lo voté afirmativamente. Votamos la totalidad de sus artículos y en este artículo 5º queremos hacer hincapié en el plazo.

Hemos votado esta iniciativa en el entendido de que los uruguayos están en una situación de emergencia en lo que tiene que ver con la vivienda social y con la vivienda en general, en la medida en que existe un déficit de ochocientas mil soluciones habitacionales, lo cual no es poco para la población que tenemos. Por lo tanto, estamos tratando de hacer todo posible por acompañar todas aquellas iniciativas que creemos que son de interés social para todos los uruguayos.

Ahora bien, quiero dejar constancia de que muchos artículos han quedado abiertos a una alta discrecionalidad del Poder Ejecutivo a través de la reglamentación. Personalmente me hubiera gustado que algunas cuestiones estuvieran expresadas en la letra de la ley más que en la reglamentación, a la que los legisladores no tenemos acceso. Sabemos que esa es materia del Poder Ejecutivo y entendemos que está bien que así sea, pero hay que tener en cuenta que esta reglamentación involucrará instancias sustantivas y sustanciales, que hacen a un proyecto de esta índole. Lo digo a título de reflexión final, luego de haber abordado el articulado y de haber escuchado al Poder Ejecutivo.

Sabemos que las normativas son marco y que las reglamentaciones al final determinan con precisión los detalles de aplicación. Creemos que esta norma fue sumamente laxa y que deja mucho para la reglamentación

lo que termina siendo resorte de discrecionalidad del Poder Ejecutivo.

Quería dejar constancia de esta posición, de mi votación y del concepto que me llevo de este proyecto.

SEÑORA PEREYRA.- Mociono para que la Comisión pase a intermedio por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 12 y 5)

—— Continúa la reunión.

Ha llegado a la Mesa una propuesta de redacción sustitutiva para el primer inciso del artículo 5º.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5º. (Declaratoria Promocional).- Créase la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS) que asesorará al Poder Ejecutivo a efectos de otorgar la correspondiente declaratoria promocional. El Poder Ejecutivo reglamentará la integración, funcionamiento, plazos y facultades de dicha comisión".

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Nos parece que está bueno que se haya logrado un acuerdo y que el proyecto se apruebe por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

Reitero que nos parecía bien el tema del plazo en general; en la redacción original se dice que el Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento y nos parecía que eso estaba comprendido. De todos modos, lo que abunda no daña -por lo menos, en este caso -y esperamos que no signifique un retraso en la sanción del proyecto, que es lo que más nos interesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º con la modificación a que ha dado lectura la Secretaría.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto, para el cual debe designarse un miembro informante.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Estoy de acuerdo con lo que manifestó un señor Diputado de la oposición respecto al tiempo que demandó en la Cámara de Representantes la aprobación de este proyecto. En realidad creemos que no fue tanto. En el Senado tuvo un tratamiento más prolongado.

Tenemos que destacar que hubo un buen clima de trabajo -de respeto, con aportes valiosos y constructivos -y voluntad de parte de los integrantes de la Comisión en tratar de aprobarlo con la mayor celeridad posible. Todo esto lo valoramos mucho.

No creemos que esta futura ley resuelva todos los problemas de vivienda; otras herramientas -como las contenidas en el Plan Quinquenal -irán dando respuesta de parte del Estado a la importante demanda actual de vivienda.

En definitiva, en cuanto a la presentación de este proyecto ante el plenario, proponemos que la señora Diputada Pereyra sea miembro informante porque ha trabajado con ahínco en este proyecto y maneja bien el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en siete: AFIRMATIVA.

SEÑORA PEREYRA.- Agradezco la confianza.

Como los tiempos urgen -debido a la necesidad que tiene el Poder Ejecutivo de que esta ley esté vigente lo antes posible-, propongo que el informe se firme en Sala durante la sesión de hoy a los efectos de tratarlo en Cámara el día 9 de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

Personalmente, como Presidente de la Comisión estoy agradecido a las autoridades y a todos los actores involucrados en esta temática tan importante y tan sentida que han acudido ante nuestra invitación a este ámbito de debate. Como integrantes del Partido Nacional entendemos que, como oposición, debemos ser responsables y no dedicarnos a obstaculizar proyectos tan importantes y medulares para el país, que también han formado parte de los objetivos a alcanzar por parte de nuestro partido como es la satisfacción de la demanda de vivienda. Todos los compañeros del Partido Nacional en esta Comisión estamos satisfechos porque sabemos que este proyecto es de vital importancia para que el Poder Ejecutivo concrete planes en materia de vivienda. Esperamos estar aportando soluciones que se hagan realidad y entre todos abatir el déficit habitacional tan sentido en nuestro país. Ha sido un gusto trabajar en este proyecto y haber brindado aportes en un clima de sano debate y discusión. Creo que esto habla bien de la madurez del sistema político uruguayo.

Vamos a entregar al economista Mendive un memorándum que presentaron integrantes de la Comisión del Complejo "Malvín Alto" con la intención de lograr un acercamiento de sus inquietudes a la Agencia Nacional de Vivienda; además, se adjunta la versión taquigráfica de la sesión en que estuvieron presentes en esta Comisión, a los efectos de futuras actuaciones o eventuales soluciones a sus problemas.

Agradecemos especialmente la presencia de los invitados en el día de hoy.

SEÑORA PEREYRA.- También quiero reconocer el trabajo de la Presidencia y de la Secretaría. Quienes integramos la Comisión nos sentimos muy apoyados por su solvencia y su voluntad de resolver de la mejor manera los intereses de la gente en general

Reconocemos la atención a la urgencia que se tuvo en esta Comisión. A veces, para afuera salen los desacuerdos, pero sería importante mostrar esta visión general al país y la buena disposición para resolver las cosas que -interesan a la mayoría de la gente.

Reitero el reconocimiento a los colegas, especialmente, a la Mesa que preside el señor Diputado Silvera Araújo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero brindar mi más sincero agradecimiento a los Secretarios, sin quienes me hubiera sido imposible llevar adelante mi tarea como Presidente.

(Se retira de sala la delegación de autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de la Agencia Nacional de Vivienda)

SEÑOR AROCENA.- Quisiera invitar a la Comisión al departamento de Florida luego de que se concurra a la planta de UPM.

En la ciudad de Florida tenemos un asentamiento cuya regularización -debido a temas burocráticos -está demorada hace años y me gustaría recorrerlo con ustedes. Si se entiende pertinente, podremos coordinar una fecha adecuada.

SEÑOR PRESIDENTE.- También me gustaría que, en el correr del año, realizáramos una sesión en Treinta y Tres. Creo, de acuerdo con la temática que aborda la Comisión, que sería bueno realizarla en la Quebrada de los Cuervos; más allá de tratarse de un acto simbólico, sería un mensaje importante respecto a un área protegida por la UNESCO.

SEÑORA PEREYRA.- Con mucho gusto aceptamos la invitación a los dos departamentos, pero le pediría al señor Diputado Arocena que no solo muestre el asentamiento sino todo lo que hizo el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el Período pasado y lo que va a hacer en este.

SEÑOR AROCENA.- Con mucho: son dieciséis casas. Las podemos ver.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.